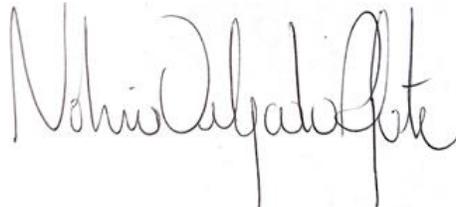


CONSTANCIA: A conocimiento del señor juez el presente asunto donde el Tribunal Superior de Manizales Sala Civil – Familia, mediante sentencia 032 del 23 de mayo de 2021, confirma la sentencia proferida por este despacho el 8 de octubre de 2020.

Sin condena en costas en ninguna instancia, toda vez que la parte vencida se encuentra beneficiada con amparo de pobreza

Manizales, 18 de mayo de 2021.



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno e (2021)

Referencia

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Zenaida Valencia Meza y otros
Demandado: Javier Calle Robles y otros
Radicado: 2017-00126
Sustanciación 319

Vista de la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la decisión proferida por este despacho el 8 de octubre de 2020, fue confirmada por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales mediante sentencia 3 de mayo avante, queda debidamente ejecutoriada la decisión proferida dentro de este asunto por este funcionario judicial.

Como quiera que no hay lugar a liquidar costas, a la ejecutoria del presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el

Estado No.68 del 21 de mayo 2021

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**